

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 294 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 ABR 2015

VISTOS:

Los Memorando N° 910 y N° 911-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de abril de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la conformación del Comité de Selección y Evaluación a cargo de las Licitaciones Públicas con normas del Banco Mundial, para la contratación de las Obras de los Grupos de Gestión Empresarial "Cochabamba" y "Casaorcco Yanama" (JU Ayacucho);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 13-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2015, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la Obra: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Casaorcco Yanama, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, región Ayacucho";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 27-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 24 de abril de 2015, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2015, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la Obra: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cochabamba, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho";

Que, mediante documentos del Visto, la Dirección de Gestión del Riego, solicita la conformación del Comité de Selección y Evaluación encargado de las Licitaciones Públicas con normas del Banco Mundial, para la contratación de las Obras: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Casaorcco Yanama, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, región Ayacucho" y "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cochabamba, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho", refiere, además, que la ejecución de las citadas obras están programadas para el presente año; que se encuentran viables; han completado su contrapartida de obra; y cuentan con disponibilidad presupuestal, correspondiente;

Que, de los mismos documentos se desprenden, que por tratarse de Licitaciones Públicas con normas del Banco Mundial, de acuerdo a lo señalado por la Entidad, no se requieren tramitar los respectivos estudios de posibilidades que ofrece el mercado ya que se aplican las normas del Banco Mundial;

Que, en consecuencia resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a la designación del referido Comité Especial;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Selección y Evaluación que tendrá a su cargo las Licitaciones Públicas por Convenio Internacional, para la ejecución de las Obras: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Casaorcco Yanama, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, región Ayacucho" y "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cochabamba, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|--|------------|
| ▪ CPC. Lisvenia Elizabeth Huangal Lingan | Presidente |
| ▪ Ing. Ernesto Helfgott Castellanos | Miembro |
| ▪ Abog. Francisco Nolberto Maco Calderón | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Abog. Gloria Elizabeth Espinal Prialé | Presidente |
| ▪ Ing. Álvaro Chávez Villacorta | Miembro |
| ▪ Abog. Fernando Ernesto Elizalde Chávez | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité Especial que se constituye en el Artículo 1° de la presente Resolución, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en las normas del Banco Mundial.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Convenios Internacionales.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo